



BASES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO

AYTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA



AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2022/2023 ILMO. AYUNTAMIENTO BADOLATOSA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA CURSO ACADÉMICO 2022/23.

1) OBJETO Y FINALIDAD

En base al Real Decreto 154/2022, de 22 de Febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 y a la Resolución de 10 de marzo de 2022 (BOE nº 61 de 12 de marzo de 2022), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. El Ayuntamiento de Badolatos publica las presentes bases, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de facilitar el acceso y continuidad del alumnado a Enseñanzas Universitarias y de Formación Profesional de Grado Superior.

Por ello, es objeto de las presentes bases el establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con el fin de contribuir a soportar los gastos que los/as alumnos/as empadronados en el municipio de Badolatos y Corcoya y matriculados en estudios superiores (de Formación Profesional de Grado Superior y Enseñanzas Universitarias), tienen que afrontar en el curso académico 2022/23.

Los/as alumnos/as beneficiarios/as de estas ayudas municipales deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.



BASES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO

AYTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA

2) DOTACION PRESUPUESTARIA, CUANTIA DE LA BECA Y FORMA DE ABONO.

La cuantía de las ayudas a percibir por cada beneficiario/a, estará determinada por el reparto proporcional en función de las necesidades y del total de la cantidad presupuestada. Excepto para aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y perciban beca de alguna entidad o administración, en cuyo caso tendrán el tratamiento recogido en el punto 4 del artículo 3 de las presentes bases. En caso de estudios en proceso ordinario, la cuantía de la beca por beneficiario/a no superará los 500 €. En caso de estudios a distancia, la cuantía de la beca por beneficiario/a no superará los 300 €.

3) REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los/as alumnos/as en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- 1. Estar empadronado en el municipio de Badolatos y Corcoya, con una antigüedad mínima de treinta y seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. Se comprobarán los datos padronales que certifiquen dicha realidad.*
- 2. Estar matriculado en centros públicos o centros adscritos de carácter público (en el curso 2021/2022 y 2022/2023) en materia de educación y cuyos estudios conduzcan a la obtención del primer título oficial de Enseñanzas Universitarias o Formación Profesional de Grado Superior.*
- 3. Que el nivel de renta de la unidad familiar a la que pertenecen, esté en los niveles establecidos en el umbral 2 recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 (BOE núm. 61, de 12 de marzo de 2022)*

Se denegará la ayuda al estudio, independientemente de cuál sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio



BASES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO

AYTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA

familiar establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero.

4. *No ser beneficiario/a de becas al estudio para el curso académico 2022/23 por ninguna administración o entidad pública o privada, excepto aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y hayan percibido una beca y/o ayuda de alguna entidad o administración por un importe inferior a las ayudas concedidas por este Ayuntamiento, podrán tener derecho a la diferencia entre ambas cantidades. Así como aquellos solicitantes que sean beneficiarios de beca de matrícula por el MECD para el curso académico 2022/23 y cumplan con los requisitos que se detallan en las presentes bases, podrán tener derecho a las ayudas municipales del Ayuntamiento de Badolatos para este curso 2022/23.*

5. *Requisitos académicos:*

a) En el caso de estudiantes que cambien de centro para la continuación de sus estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes al centro de origen.

b) En el caso de estudiantes que cambien de estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes a los estudios abandonados.

c) En el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado, siempre y cuando los estudios a realizar en el curso académico 2022/2023 sea de un nivel superior y nunca un mismo nivel educativo que el último curso realizado.

Los solicitantes deberán acreditar que durante el curso académico 2022/23 cumplen los siguientes requisitos:

Enseñanzas universitarias.

a. Para obtener ayuda los solicitantes universitarios deberán estar matriculados en el curso académico 2022/23 de un mínimo de 60 créditos. Quienes opten por la



BASES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO

AYTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA

matricula parcial (de 30 a 59 créditos), no matriculándose de todos aquellos créditos que les fuere posible y cumplan con los requisitos de esta convocatoria, serán beneficiarios de ayuda, siendo ésta calculada proporcionalmente al número de créditos matriculados.

El número de créditos fijado en los que el/la alumno/a debe estar matriculado para optar a la ayuda no será exigible, en el caso de los/as alumnos/as a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo.

b. Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, los solicitantes deberán haber superado en el curso anterior el 60% de los créditos en los que se hubiesen matriculado si se trata de estudios de las ramas de ingeniería y arquitectura. Y el 70% si se trata de las demás ramas universitarias conducentes al título de grado. Para los alumnos matriculados por primera vez, solo se les exigirá una nota mínima de acceso de 5 puntos.

Enseñanzas de formación profesional de grado superior.

a. Los solicitantes de ayudas deberán estar matriculados en el curso académico 2022/23, del curso completo o al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo. El número de módulos fijados en el párrafo anterior no será exigible a quienes les reste un número inferior para finalizar sus estudios.

b. Los solicitantes de segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado, además, el 80% de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso 2021/22, que como mínimo, deberán ser los que se señalan en el párrafo anterior. No se concederá ayuda a quienes estén repitiendo curso.

4) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPENSAR LAS DESVENTAJAS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

En el caso de solicitantes con discapacidad conducentes al título universitario, será de aplicación los criterios recogidos en el artículo 23.5 del Real Decreto 154/2022, de 22



BASES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO

AYTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA

de febrero, para los estudiantes de Enseñanzas Universitarias y Formación Profesional de Grado Superior.

5) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPENSAR LAS DESVENTAJAS DE LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En el caso de solicitantes víctimas de violencia de género conducentes al título universitario, será de aplicación los criterios recogidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero, para estudiantes de Enseñanzas Universitarias y Formación Profesional de Grado Superior.

6) TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Para el trámite de instrucción de las ayudas sociales al estudio del Ayuntamiento de Badolatos, se constituirá una Comisión Técnica de Ayudas.

La Comisión Técnica de Ayudas (CTA) del Ayuntamiento de Badolatos, actuará como órgano instructor, verificando que las instancias entregadas en las oficinas del Registro Municipal del Ayuntamiento, se encuentren correctamente cumplimentadas y firmadas, así como también, con toda la documentación entregada que se les requiera y se considere necesaria, y cualquier otra que se considere conveniente.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

*1. Aprobadas las presentes bases, se concede un plazo de solicitud de **15 días hábiles** para las personas interesadas, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en la página web oficial municipal www.badolatosa.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

Con la solicitud deberán presentar la documentación relacionada en el Anexo adjunto.

2. Una vez transcurrido el plazo de solicitud y revisadas éstas por la Comisión Técnica de Ayudas, el Sr. Alcalde – Presidente, o por delegación el Concejal competente, dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página



BASES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO

AYTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA

web municipal aprobando el listado provisional de admitidos y excluidos y se dará un plazo de 5 días hábiles para subsanación de las mismas, en caso de que se hubiesen observado defectos subsanables.

3. Transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes, y habiendo sido subsanadas en su caso, las que hubiere, en tiempo y forma, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado definitivo de admitidos y excluidos, a propuesta de la Comisión Técnica de Ayudas.

4. Propuesta de Resolución: Por Decreto de Alcaldía y a la vista del expediente y del informe de la CTA se formulará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

1. Mediante la resolución se acordará tanto el otorgamiento de la subvención, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

2. Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la convocatoria y las bases. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa el interesado/a podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

3. Recursos. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

7) LA COMISION TÉCNICA DE AYUDAS

La Comisión Técnica de Ayudas estará compuesta por los miembros designados, los cuales se encargarán de la validación de las mismas. Estos miembros serán:

- Secretario o empleado público del Ayuntamiento en quien delegue.*
- Dos Técnicos designados por Alcaldía.*



BASES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO

AYTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA

8) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en las presentes bases; concretamente:

- ✓ *Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificantes que se indican en las presentes bases de ayudas, en el momento que se les requiera, así como también, otros documentos de cualquier índole, que la comisión técnica de ayudas considere necesario y oportuno, para la resolución de las ayudas municipales del Ayuntamiento de Badolatos.*
- ✓ *Aceptar la ayuda concedida, en el plazo de 15 días desde la publicación y notificación de la concesión de la misma.*
- ✓ *Someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las ayudas concedidas se practiquen por parte de la Comisión técnica y/o Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badolatos.*
- ✓ *Ejecutar la actividad para la que se hubiera concedido la subvención interesada.*
- ✓ *Informar, en cualquier momento, de las ayudas económicas al estudio que haya percibido el/la solicitante para el curso académico 2022/23.*
- ✓ *En caso de revocación de ayudas, el interesado deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.*

9) APLICACIÓN E INTERPRETACION DE LAS BASES.

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Comisión Técnica de Ayudas.

En Badolatos, a FECHA DE FIRMA

Antonio Manuel González Graciano

Alcalde



BASES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO

AYTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA

ANEXO

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

(REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA)

- ✓ **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
- ✓ **MATRÍCULA ESCOLAR DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022**
- ✓ **CERTIFICADO DE NOTAS DEL CURSO ESCOLAR 2021/2022**
- ✓ **MATRÍCULA ESCOLAR DEL CURSO ACADÉMICO 2022/2023**
- ✓ **RESGUARDO DENEGACIÓN DE BECAS DEL CURSO 2022/2023**
- ✓ **DECLARACIÓN DE LA RENTA 2021**

BASES REGULADORAS APROBADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL

DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023